PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICÓ
54_270 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESPECIALIDADES MEDICAS Y SERVICIOS AMBULATORIOS DE REHABILITACIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SMA DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.

San José de Cúcuta, 30 de junio de 2026

Doctora
DENNIS CRISTAL BARRERA COTAMO
Director Regional

Asunto: Evaluación Técnica Proceso de Contratación de Mínima Cuantía NRO. MC-NDS-0047-2026

Con toda atención me dirijo, con el propósito de presentar la evaluación de carácter técnica del prestador CLINICAL HOUSE IPS en el marco del proceso del asunto, así:

FECHA DE CIERRE: 30 DE JUNIO DE 2026

ITEM	REQUISITO TÉCNICO	
1	**Experiencia Especifica** Para acreditar la experiencia objeto de este requisito el proponente interesado deberá presentar máximo UN (01) contrato que cumpla con las siguientes características: ✓ El objeto del contrato debe estar relacionado de forma directa con el objeto contractual del presente proceso. ✓ El contrato deberá dar como resultado un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial definido en el presente proceso. La información sobre experiencia será verificada de acuerdo con la información relacionada en las certificaciones expedidas por las entidades contratantes las cuales deberán contener como mínimo:	CUMPLE

	a. Nombre de la empresa contratante (Dirección y teléfono) b. NIT c. Nombre del contratista Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta. d. Número del contrato (si lo tiene) e. Objeto del contrato f. Valor del contrato (si está en ejecución valor a la fecha) g. Fecha de suscripción h. Nombre y firma de quien expide certificación. **Advertencia:** No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada. **Acreditación de Experiencia con Entidades Privadas:** Si el Proponente pretende acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, dicha certificación deberá cumplir con los requisitos anteriormente señalados, **adicionalmente aportará:** 1. **Factura(s) de Venta(s)** 2. **Resolución de la expedida por la DIAN de la vigencia fiscal** Cada contrato, acta de liquidación o certificación de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.	
2	**Modelo de Prestación de Servicios de Salud** De acuerdo con lo establecido en el Decreto 4747 de 2007, el proponente deberá incluir dentro de la propuesta técnica **EL MODELO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD** que la IPS ha definido para la prestación de los servicios requeridos y que está ofertando. Dicho modelo deberá contener como mínimo: • El portafolio de servicios	CUMPLE

	• Descripción de la capacidad instalada y disponible para la atención de la población objeto de la presente selección. • Descripción de la capacidad de oferta (Recurso Humano) y disponibilidad para la atención de la población objeto de la presente selección. • Descripción del sistema de referencia y contrarreferencia (si aplica): Procesos de remisión a otras especialidades o servicios. • Proceso de atención al usuario. • Estrategias de cobertura: Se debe indicar la oportunidad definida por la IPS para consulta externa, Programación quirúrgica, ayudas diagnósticas, etc.	
3	**Certificación de Oportunidad en las citas y atención preferencial** El proponente deberá suscribir constancia que se encuentre firmada por el representante legal, en donde manifieste que se compromete a asignar las citas de todo tipo y agendamiento de exámenes médicos de manera oportuna y preferencial para la atención a los usuarios designados por el SENA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la solicitud.	CUMPLE
4	**Certificación de habilitación: Registro especial de prestadores de Salud** Certificación expedida por la autoridad de salud competente, de acuerdo con el decreto Único reglamentario 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019, la cual reemplaza la Resolución 2003 de 2014 expedida por el Ministerio de Protección Social y/o (Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander para el servicio médico ofertado, mediante acto administrativo). La presente certificación deberá demostrar que cuenta con los servicios requeridos en el presente proceso y que estos están habilitados por el órgano competente para su prestación. **Alianza Comercial para Acreditar Aspectos Técnicos** En el presente proceso contractual se podrá presentar alianza comercial que deberá acreditar el cumplimiento de la Resolución 3100 de 2019 para el cumplimiento del presente requisito habilitante. En todo caso, el proponente deberá señalar cuales son los servicios que presenta en modalidad de alianza comercial allegando el correspondiente vinculo comercial vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE

<table>
<tr>
<td>5</td>
<td>Establecimiento de Comercio Abierto al Público
El proponente deberá acreditar la disponibilidad de un establecimiento de comercio abierto al público, debidamente constituido y en funcionamiento en el Municipio de San José de Cúcuta, donde deben prestar los servicios de especialidades médicas y servicios ambulatorios de rehabilitación para los beneficiarios del SMA de la regional norte de Santander.

El establecimiento deberá encontrarse legalmente habilitado, cumplir con la normatividad vigente expedida por las autoridades competentes en materia de salud, y contar con la infraestructura física y técnica necesaria para garantizar la prestación oportuna, continua, segura y de calidad de los servicios ofertados a los beneficiarios del servicio médico de la Regional Norte de Santander. Para efectos de la acreditación, el proponente deberá aportar:
• Certificación de existencia y representación legal donde se acredite el establecimiento, el cual deberá estar abierto al público.
• La entidad contratante se reserva el derecho de verificar la información suministrada y constatar las condiciones reales de operación del establecimiento.</td>
<td>CUMPLE</td>
</tr>
<tr>
<td>6</td>
<td>Acreditación de Personal Profesional Idóneo
El proponente deberá acreditar la disponibilidad del talento humano mínimo requerido para la adecuada prestación de los servicios de especialidades médicas y servicios ambulatorios de rehabilitación para los beneficiarios del SMA de la Regional Norte de Santander, objeto del presente proceso, conforme a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 y demás normas concordantes:
<table>
<tr><th>PERSONAL POR ACREDITAR</th><th>TITULO POR ACREDITAR</th><th>EXPERIENCIA POR ACREDITAR</th></tr>
<tr><td>Alergólogo</td><td>Deberá Acreditar el Título Profesional y de Posgrado expedido por una entidad pública o privada autorizada por el Ministerio de Educación</td><td>Deberá Acreditar como mínimo (02) años de experiencia profesional laboral en el área de la salud.</td></tr>
<tr><td>Anestesiólogo</td><td>Deberá Acreditar el Título Profesional y de Posgrado expedido por una entidad</td><td>Deberá Acreditar como mínimo (02) años de experiencia profesional laboral en el área de la salud.</td></tr>
</table>
</td>
<td>CUMPLE</td>
</tr>
</table>

			pública o privada autorizada por el Ministerio de Educación			
		Cardiólogo	Deberá Acreditar el Título Profesional y de Posgrado expedido por una entidad pública o privada autorizada por el Ministerio de Educación	Deberá Acreditar como mínimo (02) años de experiencia profesional laboral en el área de la salud.		
		Cardiólogo Pediatra	Deberá Acreditar el Título Profesional y de Posgrado expedido por una entidad pública o privada autorizada por el Ministerio de Educación	Deberá Acreditar como mínimo (02) años de experiencia profesional laboral en el área de la salud.		
		Cirujano General	Deberá Acreditar el Título Profesional y de Posgrado expedido por una entidad pública o privada autorizada por el Ministerio de Educación	Deberá Acreditar como mínimo (02) años de experiencia profesional laboral en el área de la salud.		
		Maxilofacial	Deberá Acreditar el Título Profesional y de Posgrado expedido por una entidad pública o privada autorizada por el Ministerio de Educación	Deberá Acreditar como mínimo (02) años de experiencia profesional laboral en el área de la salud.		
		Cirujano Pediatra	Deberá Acreditar el Título Profesional y de Posgrado expedido por una entidad	Deberá Acreditar como mínimo (02) años de experiencia profesional laboral en el área de la salud.		

			pública o privada autorizada por el Ministerio de Educación			
		Cirujano Vascular	Deberá Acreditar el Título Profesional y de Posgrado expedido por una entidad pública o privada autorizada por el Ministerio de Educación	Deberá Acreditar como mínimo (02) años de experiencia profesional laboral en el área de la salud.		
		Dermatólogo	Deberá Acreditar el Título Profesional y de Posgrado expedido por una entidad pública o privada autorizada por el Ministerio de Educación	Deberá Acreditar como mínimo (02) años de experiencia profesional laboral en el área de la salud.		
		Especialista en dolor y cuidados paliativos	Deberá Acreditar el Título Profesional y de Posgrado expedido por una entidad pública o privada autorizada por el Ministerio de Educación	Deberá Acreditar como mínimo (02) años de experiencia profesional laboral en el área de la salud.		
		Endocrinólogo	Deberá Acreditar el Título Profesional y de Posgrado expedido por una entidad pública o privada autorizada por el Ministerio de Educación	Deberá Acreditar como mínimo (02) años de experiencia profesional laboral en el área de la salud.		
		Endocrinólogo Pediatra	Deberá Acreditar el Título Profesional y de Posgrado expedido por una entidad	Deberá Acreditar como mínimo (02) años de experiencia profesional laboral en el área de la salud.		

			pública o privada autorizada por el Ministerio de Educación			
		Gastroenterólogo	Deberá Acreditar el Título Profesional y de Posgrado expedido por una entidad pública o privada autorizada por el Ministerio de Educación	Deberá Acreditar como mínimo (02) años de experiencia profesional laboral en el área de la salud.		
		Gastroenterólogo Pediatra	Deberá Acreditar el Título Profesional expedido por una entidad pública o privada autorizada por el Ministerio de Educación	Deberá Acreditar como mínimo (02) años de experiencia profesional laboral en el área de la salud.		
		Genetista	Deberá Acreditar el Título Profesional expedido por una entidad pública o privada autorizada por el Ministerio de Educación	Deberá Acreditar como mínimo (02) años de experiencia profesional laboral en el área de la salud.		
		Ginecólogo	Deberá Acreditar el Título Profesional expedido por una entidad pública o privada autorizada por el Ministerio de Educación	Deberá Acreditar como mínimo (02) años de experiencia profesional laboral en el área de la salud.		
		Infectologo	Deberá Acreditar el Título Profesional expedido por una entidad pública o privada autorizada por el Ministerio de Educación	Deberá Acreditar como mínimo (02) años de experiencia profesional laboral en el área de la salud.		

		Mastologo	Deberá Acreditar el Título Profesional expedido por una entidad pública o privada autorizada por el Ministerio de Educación	Deberá Acreditar como mínimo (02) años de experiencia profesional laboral en el área de la salud.		
		Especialista en medicina física y rehabilitación	Deberá Acreditar el Título Profesional expedido por una entidad pública o privada autorizada por el Ministerio de Educación	Deberá Acreditar como mínimo (02) años de experiencia profesional laboral en el área de la salud.		
		Internista	Deberá Acreditar el Título Profesional expedido por una entidad pública o privada autorizada por el Ministerio de Educación	Deberá Acreditar como mínimo (02) años de experiencia profesional laboral en el área de la salud.		
		Nefrólogo	Deberá Acreditar el Título Profesional expedido por una entidad pública o privada autorizada por el Ministerio de Educación	Deberá Acreditar como mínimo (02) años de experiencia profesional laboral en el área de la salud.		
		Infectologo Pediatra	Deberá Acreditar el Título Profesional expedido por una entidad pública o privada autorizada por el Ministerio de Educación	Deberá Acreditar como mínimo (02) años de experiencia profesional laboral en el área de la salud.		
		Neumólogo	Deberá Acreditar el Título Profesional expedido por una entidad pública o privada autorizada por el Ministerio de Educación	Deberá Acreditar como mínimo (02) años de experiencia profesional laboral en el área de la salud.		

		Neumólogo Pediatra	Deberá Acreditar el Título Profesional expedido por una entidad pública o privada autorizada por el Ministerio de Educación	Deberá Acreditar como mínimo (02) años de experiencia profesional laboral en el área de la salud.		
		Neurocirujano	Deberá Acreditar el Título Profesional expedido por una entidad pública o privada autorizada por el Ministerio de Educación	Deberá Acreditar como mínimo (02) años de experiencia profesional laboral en el área de la salud.		
		Neurólogo	Deberá Acreditar el Título Profesional expedido por una entidad pública o privada autorizada por el Ministerio de Educación	Deberá Acreditar como mínimo (02) años de experiencia profesional laboral en el área de la salud.		
		Neurólogo Pediatra	Deberá Acreditar el Título Profesional expedido por una entidad pública o privada autorizada por el Ministerio de Educación	Deberá Acreditar como mínimo (02) años de experiencia profesional laboral en el área de la salud.		
		Ortopedista	Deberá Acreditar el Título Profesional expedido por una entidad pública o privada autorizada por el Ministerio de Educación	Deberá Acreditar como mínimo (02) años de experiencia profesional laboral en el área de la salud.		
		Otorrinolaringólogo	Deberá Acreditar el Título Profesional expedido por una entidad pública o privada autorizada por el Ministerio de Educación	Deberá Acreditar como mínimo (02) años de experiencia profesional laboral en el área de la salud.		

		Pediatra	Deberá Acreditar el Título Profesional expedido por una entidad pública o privada autorizada por el Ministerio de Educación	Deberá Acreditar como mínimo (02) años de experiencia profesional laboral en el área de la salud.		
		Psiquiatra	Deberá Acreditar el Título Profesional expedido por una entidad pública o privada autorizada por el Ministerio de Educación	Deberá Acreditar como mínimo (02) años de experiencia profesional laboral en el área de la salud.		
		Psiquiatra Pediátrico	Deberá Acreditar el Título Profesional expedido por una entidad pública o privada autorizada por el Ministerio de Educación	Deberá Acreditar como mínimo (02) años de experiencia profesional laboral en el área de la salud.		
		Reumatólogo	Deberá Acreditar el Título Profesional expedido por una entidad pública o privada autorizada por el Ministerio de Educación	Deberá Acreditar como mínimo (02) años de experiencia profesional laboral en el área de la salud.		
		Fonoaudiólogo	Deberá Acreditar el Título Profesional expedido por una entidad pública o privada autorizada por el Ministerio de Educación	Deberá Acreditar como mínimo (02) años de experiencia profesional laboral en el área de la salud.		
		Fisioterapeuta	Deberá Acreditar el Título Profesional expedido por una entidad pública o privada autorizada por el Ministerio de Educación	Deberá Acreditar como mínimo (02) años de experiencia profesional laboral en el área de la salud.		

		Terapeuta Ocupacional	Deberá Acreditar el Título Profesional expedido por una entidad pública o privada autorizada por el Ministerio de Educación	Deberá Acreditar como mínimo (02) años de experiencia profesional laboral en el área de la salud.	
		Psicólogo	Deberá Acreditar el Título Profesional expedido por una entidad pública o privada autorizada por el Ministerio de Educación	Deberá Acreditar como mínimo (02) años de experiencia profesional laboral en el área de la salud.	
	Nota 1: La acreditación total de este requisito deberá presentarse junto con la oferta. Su no presentación se tomará como un mejoramiento de la oferta y será causal de rechazo. **Nota 2:** El presente requisito técnico habilitante tiene la connotación de determinar que el proponente tiene la capacidad mínima de los profesionales en la salud para la prestación del objeto contractual, en todo caso, en la ejecución contractual se deben garantizar todos los profesionales correspondientes. Así mismo, se señala que la entidad verificará que cada profesional se encuentre en el RETHUS inscrito.				

NOTA: Se firma el día 30 de junio de 2026

FIRMA EVALUADOR TÉCNICO



WILLIAM ALEXANDER CHIA JAIMES
AUDITOR MEDICO SMA SENA